	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 11/12/2024</b>

## **DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

### **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, adoptado mediante Acta No. 001 del 26 de Enero de 2022, reunión de Junta Directiva del Fondo Mixto, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:

#### **1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante acto administrativo 3 del 8 de Noviembre de 2024, por medio del cual el Municipio de Aracataca (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CIERRE ANILLO VIAL ETAPA II DEL BARRIO LA MARUJITA EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, MAGDALENA** con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría Aracataca – Magdalena" con código **BPIN 2024470530095**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Juntos Construyamos una Nueva Historia 2024-2027"

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

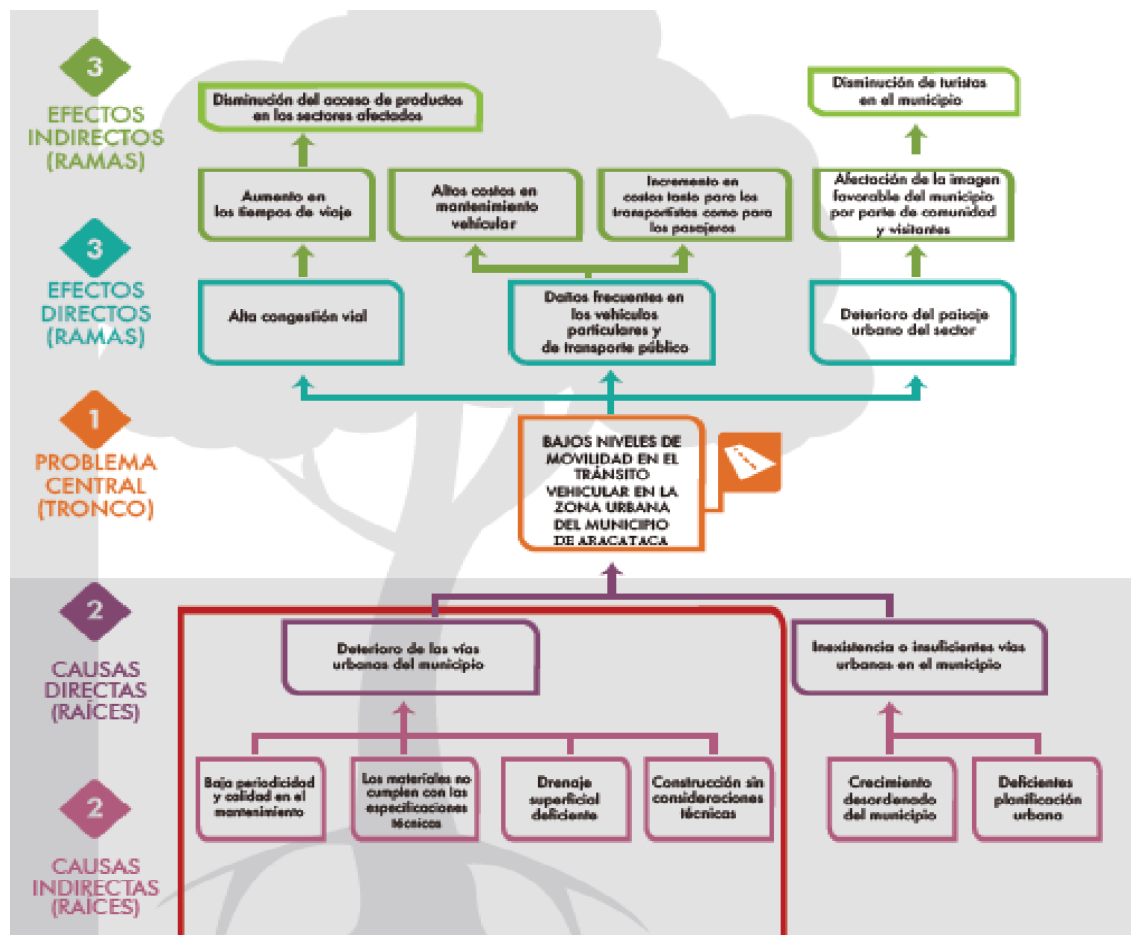
Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, hay un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto con un incremento de los precios de los productos de la región.

Las familias tienen que invertir más dinero en transporte y canasta familiar y los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos más altos para la gente. Se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

## ARBOL DE PROBLEMAS




## SITUACION EXISTENTE

El deterioro de la vía incrementa tanto el tiempo de tránsito en ese tramo como en vías circundantes, puesto que se genera represamiento en momentos de alto tránsito vehicular.

Tiempo de desplazamiento en momentos de alto flujo vehicular entre los barrios, Cierre Anillo Vial Etapa II Del Barrio La Marujita, es de 15 minutos en promedio para un trayecto de 1000 metros aproximadamente.

## ACTIVIDADES A EJECUTAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>1.0</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1.1	Localización y Replanteo Topográfico en vía urbana	m	250,23
<b>2.0</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACIÓN</b>		
<b>2.1</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
2.1.1	Excavación mecánica de la explanación sin clasificar, incluye transporte	m <sup>3</sup>	678,40
2.1.2	Conformación de calzada	m <sup>2</sup>	1.356,79
<b>2.2</b>	<b>SUBBASES Y RELLENOS</b>		
2.2.1	Relleno en recebo común para bordillos y obras complementarias de redes	m <sup>3</sup>	13,36
2.2.2	Suministro, extendida y compactación de material de subbase granular Clase C. (Estructura del pavimento y reemplazo de subrasante)	m <sup>3</sup>	251,09
2.2.3	Relleno en recebo común para andenes	m <sup>3</sup>	89,18
2,2,4	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HÚMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	m <sup>3</sup>	155,45
2,2,5	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (Extendido manual, Humedecimiento y Compactación)	m <sup>3</sup>	162,82
<b>3.0</b>	<b>ESTRUCTURA PAVIMENTO</b>		
3.1	Losa de concreto MR=42 (Suministro, Formateado, Colocación y Acabado)	m <sup>3</sup>	244,22
3.2	Acero de refuerzo Fy=280MPa para bordillo. Incluye suministro y figurado	kg	817,85
3.3	Construcción bordillo en concreto 21 MPa 0.20 m x 0.10 m	m	568,46
3.4	Acero para Canastillas (Dovelas 7/8" - Canasta 1/4")	kg	1.750,00
3.5	Acero de refuerzo 60.000 psi (Losas reforzadas y barras de transferencia)	kg	575
<b>4.0</b>	<b>SEÑALIZACIÓN</b>		
4.2	Línea tipo I-6 según norma INVIAS	m <sup>2</sup>	63,66
<b>5.0</b>	<b>OBRAS DE URBANISMO</b>		
5.1	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 Kg/cm2) PREMEZCLADO e=0.10m (Incluye Suministro, Formateo, Fundida y Curado)	m <sup>2</sup>	451,87
5.2	SARDINEL H=0.40m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Hecho en Obra. Inc. Sumin. Formalet. y Const.)	m	100,80
5.3	CONCRETO GRAVA COMUN DE 3000 PSI (210 Kg/Cm2) PARA RAMPAS DE EMPALME E= 0.20m PROMEDIO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN (INCLUYE EQUIPOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FORMALETA, CURADO DE CONCRETO, MANO DE OBRA).	m <sup>2</sup>	30,00
5.7	Acero de refuerzo Fy=280MPa para bordillo de confinamiento embebido en anden. Incluye suministro y figurado	kg	959,85
5.8	Aseo general	gl	1,00

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 11/12/2024</b>

## LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Aracataca se encuentra al noreste del departamento del Magdalena.

## DEMOGRAFIA

Según los censos realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la cabecera municipal de Aracataca ha presentado un crecimiento poblacional como se indica a continuación:

<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
39.857	40.726	41.492

## POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN


La población objeto de la intervención está constituida por los habitantes que residen en el Municipio de Aracataca, Magdalena.

## ANTECEDENTES

La cabecera municipal, que lleva su mismo nombre, está ubicada 88 km al sur de la ciudad de Santa Marta, capital del departamento. Su localización geográfica aproximada es 10°35'49"N 74°11'45"W. Según el Esquema Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Aracataca - EOT, éste tiene una extensión de 135.195 Ha. Limita al norte con los municipios de Ciénaga, Santa Marta y Zona Bananera, al sur con Fundación, al oriente con los departamentos de La Guajira y Cesar, por el occidente y sur con Bolívar y Atlántico, de los cuales está separado por la cuenca del río Magdalena.

El Magdalena está integrado por 30 municipios y de acuerdo con el censo poblacional realizado por el Departamento Nacional de Estadística – Dane - en 2005, el departamento tiene 1.136.901 habitantes, de los cuales 786.025 se ubican en los cascos urbanos y 350.876 en las zonas rurales. Su capital, Santa Marta, tiene la mayor concentración poblacional con 414.387 personas (36% del total), distribuida en 384.189 de habitantes en el casco urbano y 30.198 en la zona rural.

Entre la población que se encuentra ubicada en el departamento, también están algunas comunidades indígenas que se sitúan en la Sierra Nevada de Santa Marta y en sus municipios del piedemonte. Las etnias presentes en la zona son los Arhuaco, los Kogui, los Chimila y los Arzario, en menor proporción.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 11/12/2024</b>

## JUSTIFICACION

La presente justificación es la necesidad que tiene el municipio de Aracataca, Construcción en pavimento rígido de una vía urbana en el del Cierre Anillo Vial Etapa II Del Barrio La Marujita del Municipio de Aracataca, Magdalena.

Se espera con este trabajo profundizar en los aspectos técnicos para la rehabilitación de una vía urbana, aplicando las filosofías de construcciones existentes, poder discernir acerca de este tipo de rehabilitaciones que están en auge en los municipios de nuestro país. Con el objeto de atender las necesidades de la comunidad y beneficiar directamente a alrededor de 4.110 habitantes del municipio, en especial a los Barrios cercanos al Cierre Anillo Vial Etapa II Del Barrio La Marujita del Municipio.

En la construcción de proyectos, pertenecientes al Sector de Infraestructura y Transporte, se debe tener en cuenta los lineamientos sectoriales establecidos por el Ministerio de Transporte, que es la cabeza del Sector.


El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, es un organismo adscrito al Ministerio de Transporte, el cual tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

El diseño del tipo de estructura de pavimento, por estar ubicada en el perímetro urbano y se determinó estudiar el tipo de estructura en pavimento rígido, el cual se escogió por consideraciones de tipo económico, financieros, técnicos y de mantenimiento de las mismas, ajustado el diseño a las especificaciones establecidas por el INVIAS.

A continuación, se presentan los lineamientos normativos

LEY 715 DE 2001 En su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...)

LEY 105 DE 1993 En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 11/12/2024</b>

En su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

LEY 336 DE 1996 Velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.

La pavimentación de calles y una mejor movilidad urbana contribuirán a reducir el polvo y otras emisiones contaminantes generados por tráfico vehicular, con lo cual mejorará la calidad del aire y condiciones de salud para la población local. Asimismo, se espera que la reducción de esas emisiones a mejorar las condiciones atmosféricas que influyen en su cumplimiento con las normas ambientales relativas.


## **COMPETENCIA**

Mediante acto administrativo 3 del 8 de Noviembre de 2024, prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CIERRE ANILLO VIAL ETAPA II DEL BARRIO LA MARUJITA EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA – MAGDALENA**", con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría Aracataca – Magdalena" con código **BPIN 2024470530095**, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Por lo cual, se considera que el Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro de la protección ambiental, de desarrollo sostenible.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN **20244705300957** y en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificaciones que hacen parte integral de este proceso del Municipio de Aracataca (Magdalena) y cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2210-1 del 22 de Octubre de 2024, la fuente de recursos SGP de libre inversión por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$62.084.038)** expedido por el Jefe de presupuesto del Municipio, y la No. 1224 de fecha 26 de Noviembre de 2024



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 11/12/2024</b>

recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$892.747.405)**; de los recursos de SGR- Asignaciones Directas 20% la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$10.106.053)**; de los recursos de SGR – Asignaciones Directas 5% la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.779.966)** de Aracataca – Magdalena, dando como resulta una asignación en recurso de SGR por valor de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$904.633.424)** de los cuales se tomaran para la Obra, **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$870.532.137,38)**; sumando los recursos asignados para obra se da como resultado un valor de expedido jefe de presupuesto del Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, para un total de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$932.616.176)** presupuesto oficial.


- Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

**Objeto:**

**“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CIERRE ANILLO VIAL ETAPA II DEL BARRIO LA MARUJITA EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA – MAGDALENA”**

**Especificaciones de los bienes, obras o servicios:**

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Descripción</b>
72141000	Servicios de Construcción de Autopista y Carreteras
72141100	Servicio de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 11/12/2024</b>

72141500	Servicio de Preparación de Tierras
72101500	Servicio de Apoyo para la Construcción

## ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>1.0</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1.1	Localización y Replanteo Topográfico en vía urbana	m	250,23
<b>2.0</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACIÓN</b>		
<b>2.1</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
2.1.1	Excavación mecánica de la explanación sin clasificar, incluye transporte	m <sup>3</sup>	678,40
2.1.2	Conformación de calzada	m <sup>2</sup>	1.356,79
<b>2.2</b>	<b>SUBBASES Y RELLENOS</b>		
2.2.1	Relleno en recebo común para bordillos y obras complementarias de redes	m <sup>3</sup>	13,36
2.2.2	Suministro, extendida y compactación de material de subbase granular Clase C. (Estructura del pavimento y reemplazo de subrasante)	m <sup>3</sup>	251,09
2.2.3	Relleno en recebo común para andenes	m <sup>3</sup>	89,18
2.2.4	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HÚMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	m <sup>3</sup>	155,45
2.2.5	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (Extendido manual, Humedecimiento y Compactación)	m <sup>3</sup>	162,82
<b>3.0</b>	<b>ESTRUCTURA PAVIMENTO</b>		
3.1	Losas de concreto MR=42 (Suministro, Formaleteado, Colocación y Acabado)	m <sup>3</sup>	244,22
3.2	Acero de refuerzo Fy=280MPa para bordillo. Incluye suministro y figurado	kg	817,85
3.3	Construcción bordillo en concreto 21 MPa 0.20 m x 0.10 m	m	568,46
3.4	Acero para Canastillas (Dovelas 7/8" - Canasta 1/4")	kg	1.750,00
3.5	Acero de refuerzo 60.000 psi (Losas reforzadas y barras de transferencia)	kg	575
<b>4.0</b>	<b>SEÑALIZACIÓN</b>		
4.2	Línea tipo I-6 según norma INVIAS	m <sup>2</sup>	63,66
<b>5.0</b>	<b>OBRAS DE URBANISMO</b>		
5.1	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 Kg/cm <sup>2</sup> ) PREMEZCLADO e=0.10m (Incluye Suministro, Formaleteo, Fundida y Curado)	m <sup>2</sup>	451,87
5.2	SARDINEL H=0.40m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Hecho en Obra. Inc. Sumin, Formalet. y Const.)	m	100,80
5.3	CONCRETO GRAVA COMUN DE 3000 PSI (210 Kg/Cm <sup>2</sup> ) PARA RAMPAS DE EMPALME E= 0.20m PROMEDIO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN (INCLUYE EQUIPOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FORMALETA, CURADO DE CONCRETO, MANO DE OBRA)	m <sup>2</sup>	30,00
5.7	Acero de refuerzo Fy=280MPa para bordillo de confinamiento embebido en anden. Incluye suministro y figurado	kg	959,85
5.8	Aseo general	gl	1,00


### Tipo de Contrato:

ORDEN DE OBRA

### Plazo de Ejecución:

CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 11/12/2024</b>

### **Lugar de ejecución del contrato:**

El proyecto se encuentra localizado en la zona urbana de municipio de Aracataca Magdalena en el barrio La Marujita:

COORDENADAS: inicio 10°35'22"N 74°11'02"W, punto 2 10°35'22"N 74°11'00"W punto 3 10°35'25"N 74°11'00"W, punto 4 10°35'25"N 74°11'02"W y punto final 10°35'27"N 74°11'01"W

### **FORMA DE PAGO:**


**ANTICIPO:** Equivalente al Treinta (30%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

**MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

**PAGOS PARCIALES:** El restante 60%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

**PAGOS PARCIALES:** Ultimo pago por valor del 10% del contrato, previo cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo, el pago está sujeto al giro que realiza el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías).

**PARAGRAFO 1.** Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 11/12/2024</b>

calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

### **3. Modo de selección y su justificación.**

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**.

### **4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.**

El valor estimado del contrato será de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$932.616.176)** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia del Municipio de Nueva Granada - Magdalena, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.


El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

#### **Fuente de los Recursos:**

Sistema General de Regalías – SGR

Sistema General de Participaciones - SGP

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 11/12/2024</b>


FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 2210-1 del 22 de Octubre de 2024, la fuente de recursos SGP de libre inversión por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$62.084.038)** expedido por el Jefe de presupuesto del Municipio, y la No. 1224 de fecha 26 de Noviembre de 2024 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$892.747.405)**; de los recursos de SGR- Asignaciones Directas 20% la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$10.106.053)**; de los recursos de SGR – Asignaciones Directas 5% la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.779.966)** de Aracataca – Magdalena, dando como resulta una asignación en recurso de SGR por valor de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$904.633.424)** de los cuales se tomaran para la Obra, **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$870.532.137,38)**; sumando los recursos asignados para obra se da como resultado un valor de expedido jefe de presupuesto del Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, para un total de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$932.616.176**, será cancelado por el Municipio de Aracataca – Magdalena, a través del FONDO MIXTO. El pago del contrato está sujeto al PAC del municipio.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

##### **5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.**

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONDO MIXTO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 11/12/2024</b>


el monto del mismo.

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

## 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONDO MIXTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

<b>Tipificación del riesgo</b>	<b>Observaciones del riesgo</b>	<b>Soporte de asignación del riesgo</b>		
		FONDO MIXTO	ASOCIADO TECNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		<b>100%</b>	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		<b>100%</b>	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>		<b>Código: JURC-FM-01</b>
			<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>		<b>Fecha: 11/12/2024</b>

Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico			<b>100%</b>
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización del FONDO MIXTO o el Estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.


### **7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.**

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

**BENEFICIARIO: FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

**AFIANZADO: El Asociado técnico. VIGENCIA: SESENTA DIAS**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 11/12/2024</b>


**CUANTÍA:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA con NIT 891780041-0, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

**A) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** para garantizar que la obra ejecutada objeto del Convenio, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó, ni perderá las características de seguridad y firmeza en su estructura. La cuantía de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del Convenio y con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por los daños y perjuicios lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato ejecutada por el contratista, sus empleados, directos o asociados y subcontratistas. El amparo de responsabilidad civil extracontractual será por un valor de 500 SMMLV y en ningún caso inferior al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato. Su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuye como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	<b>Fecha: 11/12/2024</b>

En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA con NIT 891780041-0 debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONDO MIXTO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONDO MIXTO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONDO MIXTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.


La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

**LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.**


### **8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	Fecha: 11/12/2024

consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 <b>COP</b> Servicios de construcción: 21.486.500.000 <b>COP</b>	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 <b>COP</b> Servicios de construcción: 21.486.500.000 <b>COP</b>	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
	Chile	SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$21.379.500.000 <b>COP</b>	NO	NO	NO
	Corea		Bienes y Servicios \$859.460.000 <b>COP</b> Servicios de construcción 64.459.500.000 <b>COP</b>	NO		
	Estados EALC	SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$23.680.884.850 <b>COP</b>	NO	NO	NO

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>		<b>Código: JURC-FM-01</b>
			<b>Versión: 1</b>
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>		<b>Fecha: 11/12/2024</b>

Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 <b>COP</b> Servicios de construcción \$21.712.185.600 <b>COP</b>	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 <b>COP</b> Servicios de construcción \$21.712.185.600 <b>COP</b>			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$23.466.405.900 <b>COP</b>	NO	NO	NO

Para constancia se firma en el Municipio de Montería – Córdoba, a los Once (11) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

*Ramiro Lugo*

**RAMIRO LUIS LUGO ROMERO**

Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica y de Contratación.